



CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000012
03 DE JULIO DE 2020

PARA: Representantes Legales, Ordenadores del Gasto, Responsables de Presupuesto, Responsables Financieros, Administrativos y Contables de las Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, Fondos de Desarrollo Local, Ente Autónomo Universitario y Entidades que tienen suscrito acuerdo de servicios con la DDT para la administración de recursos.

De: **JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**
Secretario Distrital de Hacienda

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE FECHAS DE LA OPERACIÓN TESORAL Y PRESUPUESTAL PARA JULIO DE 2020, DE TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN Y GIROS DESDE LA UNIDAD EJECUTORA 02 DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA DIRECCION DISTRITAL DE CONTABILIDAD.

Con motivo de los preparativos y entrada en producción del proyecto **BogData**, programada a partir de agosto de 2020, mediante la presente Circular les comunicamos que hemos modificado el calendario de fechas de la operación tesorera y presupuestal para el mes de julio de 2020, con lo cual se definen las actividades y servicios para la integración e interconexión tecnológica entre la Secretaría Distrital de Hacienda y las Entidades del Distrito Capital, así:

A) OPERACIONES RELACIONADAS CON LA DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO

Las entidades deben tener en cuenta en el proceso de ejecución del presupuesto 2020 los siguientes aspectos relacionados con la transición del sistema de información presupuestal - PREDIS al nuevo sistema de información presupuestal **BogData**:

PROCESO O SERVICIO	FECHA LÍMITE
Recibo de solicitudes de programación y reprogramación bimestral de PAC de los meses julio y agosto, de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital que reciben transferencias del nivel central a través de la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02, Dirección Distrital de Presupuesto, con el objeto de ser registrados en el sistema SISPAC.	Hasta el 21 de julio de 2020 a las 17:00 horas
Recepción de solicitudes para giro de transferencias en el mes de julio de la Unidad Ejecutora 02 de la Dirección Distrital de Presupuesto.	Hasta el 21 de julio de 2020 a las 17:00 horas
Las Entidades deben definir oportunamente el adelantamiento o aplazamiento de actividades, procesos o eventos que puedan ser afectados, teniendo en cuenta las fechas establecidas en esta comunicación	Hasta el miércoles 22 de julio de 2020
Recepción de solicitudes que requieran la utilización de PREDIS como, traslados presupuestales, cambios de fuentes (incluidos para el pago de Pasivos Exigibles), creación o modificación de conceptos de gastos,	Hasta el 22 de Julio de 2020 a las 17:00 horas

PROCESO O SERVICIO	FECHA LÍMITE
<p>creación de rubros y demás trámites presupuestales con toda la documentación requerida para cada trámite</p> <p><u><i>Esta recepción se hace efectiva en la ventanilla de Correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda. La Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto respetuosamente indica que no se hará responsable por las solicitudes recibidas en físico o por correo electrónico después de las fechas y horario señalados</i></u></p>	
<p>Emisión de conceptos de modificaciones presupuestales</p>	<p>Hasta el 22 de julio de 2020 a las 17:00 horas</p>
<p>Recibo de los actos administrativos que legalicen modificaciones presupuestales e incorporación en el sistema PREDIS</p> <p>Esto es con el objetivo que las entidades puedan tramitar la expedición de los Certificados Presupuestales requeridos y efectuar los pagos derivados de dichas modificaciones antes del cierre de PREDIS</p>	<p>Hasta el 23 de julio de 2020 a las 17:00 horas</p>
<p>Registro en PREDIS de los ingresos del mes de julio de 2020</p> <p>Realizar las previsiones necesarias para tales registros de manera oportuna, considerando el cierre previsto para estas transacciones. Se sugiere que las entidades realicen previamente conciliaciones bancarias con extractos preliminares. Los ingresos identificados como pendientes entre esta fecha y la entrada en operación de BogData, se registrarán para la ejecución y cierre del mes de agosto de 2020.</p>	<p>Hasta el 23 de Julio de 2020 a las 17:00 horas</p>
<p>Incorporación en PREDIS de la información consolidada del mes de julio por parte de las entidades (Empresas Industriales y Comerciales y ESSES)</p>	<p>Hasta el 23 de julio de 2020 a las 17:00 horas</p>
<p>Cierre y suspensión de operaciones de gasto en PREDIS</p> <p>Este cierre operará de manera automática. Esto significa que las transacciones presupuestales a nivel distrital también se deben suspender a partir de esta fecha y se iniciarán nuevamente el día de inicio de operaciones del Sistema BogData</p>	<p>Viernes 24 de julio de 2020 a las 23:59 horas</p>
<p>Procesos de ordenación de gasto o pago con cargo a apropiaciones disponibles</p> <p>De acuerdo con la fecha de cierre de transacciones presupuestales en PREDIS, las entidades deberán realizar previamente un adecuado ejercicio de planeación de la contratación tanto de la que está en curso como la proyectada para la vigencia.</p> <p>Esto con el objeto de asegurar los recursos para cubrir los gastos recurrentes actuales de tal forma que se garantice la continuidad de las inversiones programadas y la prestación de los servicios</p> <p>En el mismo sentido, se deben verificar las fechas de vencimiento de contratos en ejecución, pues de ser necesario, se deben tramitar oportunamente las adiciones o prórrogas correspondientes</p>	<p>Hasta viernes 24 de julio de 2020 a las 17:00 horas</p>

PROCESO O SERVICIO	FECHA LÍMITE
<p>Con el cierre del Sistema PREDIS las entidades deben analizar en detalle las fechas pactadas para pagos de compromisos como, por ejemplo: nóminas, aportes, cesantías, transferencias a otras entidades distritales o nacionales, descuentos y pagos tributarios, servicios públicos, seguros, arrendamientos, cajas menores, órdenes de prestación de servicios, entre otros, con el objeto de tramitar anticipadamente los que correspondan</p>	
<p>Anulación por parte de cada Entidad, de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP sin comprometer, verificando que no hayan sido afectados con registros presupuestales o respalden procesos de contratación en curso PCC</p>	<p>Hasta el Viernes 24 de Julio de 2020 a las 17:00 horas</p>
<p>Liberación de los saldos de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP y Registros Presupuestales RP que no se vayan a ejecutar.</p> <p>Es importante que las entidades tengan en cuenta los saldos de los convenios vigentes; así mismo, verificar las fechas de vencimiento para de ser necesario tramitar las respectivas prórrogas</p>	<p>Hasta el Viernes 24 de Julio de 2020 a las 17:00 horas</p>
<p>Trámite de Certificados de Disponibilidad Presupuestal- CDP, Registros Presupuestales-RP cuyo objeto sea el pago de Sentencias y otros fallos de la misma naturaleza.</p> <p>Las áreas jurídicas de las entidades deberán revisar y verificar el estado de los procesos, para adelantar oportunamente los trámites presupuestales</p>	<p>Hasta el Viernes 24 de Julio de 2020 a las 17:00 horas</p>
<p>Expedición en PREDIS de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal- CDP y Registros Presupuestales-RP por parte de las entidades</p>	<p>Hasta el viernes 24 de julio de 2020 a las 17:00 horas</p>
<p>Generación de reportes e informes de PREDIS</p> <p>Cada Entidad deberá generar los correspondientes reportes e informes del Sistema PREDIS tanto de ejecución de gastos (vigencia- reservas) como de ingresos y demás requeridos, que les permita validar los datos a esas fechas de corte ya que esta será la información definitiva migrada al nuevo Sistema de Información Presupuestal, en caso de inconsistencia informar a la Dirección Distrital de Presupuesto a través del profesional que asesora cada entidad.</p>	<p>A partir del 25 hasta el 28 de julio de 2020 a las 20:00 horas</p>
<p>Validación por parte de cada entidad de la información migrada</p>	<p>A partir del 6 de agosto</p>
<p>Restablecimiento de servicios en el nuevo sistema BogData</p>	<p>Lunes 10 de agosto de 2020 a las 8:00 horas</p>
<p>Recibo de solicitudes para giro de transferencias en el mes de agosto de 2020 de la Unidad Ejecutora 02 de la Dirección Distrital de Presupuesto.</p>	<p>A partir del 10 de agosto de 2020 a las 8:00 horas</p>
<p>El trámite de giro de transferencias en el mes de Agosto de la Unidad Ejecutora 02 de la Dirección Distrital de Presupuesto se efectuará por parte de la SDH - DDP</p>	<p>A partir del 10 de agosto de 2020 a las 8:00 horas</p>

OTROS ASPECTOS PRESUPUESTALES A TENER EN CUENTA:



CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000012
03 DE JULIO DE 2020

- Se reitera que durante el período de tiempo entre el cierre del Sistema PREDIS y la entrada en operación del Sistema **BogData**, NO SE RECIBIRÁN modificaciones o trámites presupuestales.
- Una vez se encuentre en funcionamiento el sistema **BogData**, las entidades deberán revisar la ficha técnica del módulo de Vigencias Futuras y en caso de requerirse hacer los ajustes correspondientes, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos a través de vigencias futuras.
- En relación con el módulo de Reportes de ejecución de PREDIS, seguirá disponible para que los usuarios de las entidades puedan acceder a la generación del informe de julio de 2020.

Con la entrada del Sistema **BogData** no se modificará el Plan de Cuentas Presupuestal que viene operando durante la presente vigencia, los ajustes de codificación únicamente corresponderán a homologación entre los dos sistemas.

- Con fundamento en el deber de cumplir las obligaciones de pago en fechas establecidas por ley durante el periodo de suspensión de servicio de tesorería y evitar posibles contingencias legales por incumplimiento, se recomienda realizar los pagos antes de la interrupción determinada por la SDH. Si el valor a pagar no es fijo se deberá realizar un cálculo lo más aproximado posible, de manera que cuando el sistema vuelva a operar se realice el menor ajuste si fuere el caso. Para prevenir las dificultades de dichos ajustes, en lo posible se deberá acordar previamente con el acreedor la posibilidad de realizar el ajuste al restablecer el servicio.

Finalmente, para facilitar la realización de este proceso en condiciones óptimas, el equipo de trabajo de la Dirección Distrital de Presupuesto prestará el acompañamiento requerido.

B) OPERACIONES RELACIONADAS CON LA DIRECCION DISTRITAL DE TESORERÍA

Mediante la presente circular hemos modificado el calendario de fechas de la operación tesoral para el mes de julio de 2020, así:

PROCESO O SERVICIO	FECHA LÍMITE
Instrucciones de giro de operaciones que por su naturaleza deben ser ordenadas a través de comunicación suscrita por el Representante Legal de la entidad y/o su delegado, o por el Ordenador del Gasto y Responsable de Presupuesto, y que no son radicadas a través de OPGET	Hasta el martes 21 de julio de 2020 a las 17:00 horas
Solicitudes de restitución de cheques	Hasta el martes 21 de julio de 2020 a las 17:00 horas
Radicación ante la Oficina de Gestión de Ingresos - OGI de Órdenes de Devolución No Tributarias	Hasta el jueves 23 de julio de 2020 a las 17:00 horas
Solicitudes de reintegros presupuestales	Hasta el jueves 23 de julio de 2020 a las 17:00 horas

PROCESO O SERVICIO	FECHA LÍMITE
Radicación de pagos por conceptos de la seguridad social del mes de julio 2020	Hasta el viernes 24 de julio de 2020 a las 23:59 horas
Cierre del aplicativo OPGET para radicar órdenes de pago (OP) y relaciones de autorización (RA) y ordenes de Devolución Tributaria (ODV)	Hasta el viernes 24 de julio de 2020 a las 23:59 horas
Radicación de OP Sin Situación de Fondos	Hasta el viernes 24 de julio de 2020 a las 23:59 horas
Cierre del Módulo Web de Anulaciones y Reenvíos	Hasta el lunes 27 de julio de 2020 a las 23:59 horas
Entrega de cheques en la Ventanilla de la DDT	Hasta el jueves 30 de julio de 2020 a las 15:00 horas
Devolución de los descuentos tributarios a los Establecimientos Públicos	Hasta el jueves 30 de julio de 2020 a las 17:00 horas
Apertura del nuevo sistema SAP para radicar cuentas por pagar	Lunes 10 de agosto de 2020 a las 8:00 horas
Restablecimiento de servicios en el nuevo sistema	Lunes 10 de agosto de 2020 a las 8:00 horas

Estas fechas relacionadas con la operación tesorera dan alcance a la Circular DDT-10 de 2019, por lo tanto, agradecemos observar estrictamente este calendario, comunicarlo a todos los servidores públicos que participan en la gestión financiera, presupuestal y contable en cada entidad y así mismo, adoptar oportunamente todas las acciones requeridas para el cumplimiento de las fechas anteriormente informadas.

C) OPERACIONES RELACIONADAS CON LA DIRECCION DISTRITAL DE CONTABILIDAD

CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE TERCEROS

La creación de terceros en la BD Terceros II se realizará atendiendo las fechas de corte fijadas por la Dirección Distrital de Tesorería para realizar pagos, por lo cual, las entidades deben adelantar las gestiones para enviar las solicitudes al correo admon_terceros@shd.gov.co con la debida anticipación.

A partir de la entrada en producción de BOGDATA, cada entidad es responsable de la creación y modificación de los terceros. Se exceptúan los terceros correspondientes a Consorcios y Uniones Temporales, los cuales se continuarán creando desde la Dirección Distrital de Contabilidad, las entidades deben enviar las solicitudes de este tipo de terceros al correo admon_terceros@shd.gov.co

Finalmente, para facilitar la realización de este proceso en condiciones óptimas, el equipo de trabajo de la Dirección Distrital de Contabilidad prestará el acompañamiento requerido por las entidades para la normalización del proceso de creación de terceros.



CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000012
03 DE JULIO DE 2020

INFORMACIÓN CONTABLE Y BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

Una vez se inicie el registro contable de la SDH en BOGDATA, cada entidad por medio del módulo FI – GL realizará la consulta de información de los libros auxiliares de las operaciones de enlace con la SDH.

En relación con el reporte de información contable para fines de consolidación, la Dirección Distrital de Contabilidad tiene previsto el uso de la *herramienta SAP BPC Business Planning and Consolidation*, la cual permitirá gestionar la información contable de las entidades que hacen parte de los Estados Financieros Consolidados de Bogotá, Gobierno y Sector Público Distrital.

En cuanto al reporte relacionado con el Boletín de Deudores Morosos del Estado, se encuentra en diseño una funcionalidad desarrollada que permitirá consolidar la información de los Entes Públicos Distritales que conforman Bogotá D.C. y la gestión respectiva para retiros, cancelaciones y actualizaciones.

Para el reporte de información con efectos de consolidación contable y BDME, la Dirección Distrital de Contabilidad informará oportunamente la fecha del primer cargue a través de BOGDATA, en el cual se mantendrán las condiciones de los archivos planos objeto de validación.

Para todos los casos las entidades deben informar a la SDH, los funcionarios que realizarán los procesos con el fin de asignar los permisos necesarios.

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda
Secretaría Distrital de Hacienda
jmramirez@shd.gov.co

Aprobado por:	Diana Blanco Garzón José Alejandro Herrera Lozano
Revisado por	Martha Cecilia García Buitrago Marcela Victoria Hernandez Romero Víctor Manuel Duque Vélez Leonardo Pazos Galindo
Proyectado por:	Gloria Esperanza Segura Monsalve Diana Constanza Martínez Castillo Ricardo Alarcón Gutiérrez Reinaldo Cabezas Cuellar Juan Camilo Santamaría Herrera